

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE BECAS UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LA ASUNCIÓN

OBJETIVO

Adjudicar becas a las estudiantes, acorde al porcentaje exigido por la ley y previa solicitud de parte interesada, basada en las necesidades económicas, que presenten justificadamente a través de sus representantes legales, analizando a la par sus méritos académicos, deportivos y otros.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Educativa Particular La Asunción, en atención a las diversas necesidades que pueden presentar nuestras familias, acorde a lo establecido en el capítulo Tercero, artículo 7, literal j) de la LOEI –Derechos y obligaciones de las estudiantes–, el cual expone que es un derecho: “Recibir becas y apoyo económico que les permita acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo”; y el artículo 134 de su Reglamento, al establecer la concesión de becas a estudiantes de escasos recursos económicos, a través del Consejo Ejecutivo, expide el presente Procedimiento de Aplicación de Becas:

a) En la Unidad Educativa Particular La Asunción se conceden tres tipos de becas:

- Beneficio social (personal Universidad del Azuay – UEP La Asunción)
- Situación económica (todo el alumnado)
- Mérito estudiantil (todo el alumnado)

b) Las becas por beneficio social se conceden a los hijos de los servidores de la Comunidad Educativa, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Universidad del Azuay.

c) Para mantener la beca por beneficio social, el estudiante deberá haber alcanzado un promedio global de 8/10 en el año lectivo anterior y una evaluación comportamental mínima de B (se admitirá C por una sola vez en máximo una de las seis unidades). En el caso de haber obtenido una evaluación comportamental de D o E, en cualquiera de los parciales, perderá el 50 % de la beca el siguiente año lectivo.

d) El estudiante que repruebe un año no podrá mantener ningún tipo de beca durante el siguiente periodo lectivo.

e) Las becas por situación económica y mérito estudiantil consisten en un descuento de hasta el 50 % de la pensión mensual.

f) Las becas por mérito estudiantil se otorgan a partir del tercer año de Educación General de Básica.

g) Para la acreditación de becas por situación económica, la institución, a través del DECE y Trabajo Social solicitará la documentación correspondiente y realizará los respectivos estudios.

h) Para obtener una beca por situación económica o mérito estudiantil, el estudiante deberá:

II. Haber cursado, de manera ininterrumpida, por lo menos dos años lectivos en el plantel.

III. Haber alcanzado en el año lectivo anterior un aprovechamiento mínimo de 8/10.

IV. Haber obtenido como mínimo B (satisfactorio) en la evaluación comportamental.

i) Luego de analizar el informe presentado por el DECE y Trabajo Social, el Rectorado, determinará la nómina de estudiantes que accederán a este beneficio, e informará al Consejo Ejecutivo y al Ministerio de Educación.

j) Una misma familia podrá acceder a un máximo de dos becas por situación económica.

k) La concesión de cualquier tipo de beca no exime el pago por concepto de matrícula y otros pagos adicionales que la institución solicite.

l) El estudiante que haya recibido alguna acción correctiva disciplinaria por la Comisión de Mediación y Resolución de Conflictos, en caso de incurrir en faltas graves y muy graves, no podrá hacerse acreedor, ni mantener la beca por situación económica o mérito estudiantil a partir de la fecha de la sanción y durante el siguiente año lectivo.

m) Los estudiantes que sean declarados Abanderados del Pabellón Nacional Portaestandartes de la ciudad de Cuenca y Portaestandartes de la Unidad Educativa Particular La Asunción contarán con beca por mérito estudiantil.

n) Se concederá beca por mérito estudiantil al mejor promedio por nivel, siempre y cuando tenga una evaluación comportamental mínima de B. En caso de empate se entregarán un máximo de dos becas por nivel.

o) Los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, según las normas vigentes, tendrán derecho a beca por situación económica, previa la presentación del carné del CONADIS.

p) Previo al inicio del año lectivo, en sesión ordinaria, el DECE y Trabajo Social se reunirán para analizar las solicitudes, y extraordinariamente cuando el caso amerite.

Instructivo de becas por situación económica

Para la obtención de beca por situación económica:

a) Solicitud dirigida a la Rectora de la Unidad Educativa Particular La Asunción (en hoja membretada).

b) Copia certificada de Secretaría del Informe Final de Evaluación del estudiante.

c) Certificado de la evaluación comportamental del estudiante, otorgado por Inspección General.

d) Copia notariada del rol de pagos del grupo familiar. Si uno de los padres no trabaja, presentar el certificado del IESS. En caso de laborar por cuenta propia deberá presentar la última declaración del impuesto a la renta.

e) Certificado de arriendo y/o compromisos bancarios en caso de tenerlos.

f) Certificado de becas concedidas por otras instituciones, en caso de tenerlas.

g) Ficha socioeconómica elaborada por el Departamento de Trabajo Social del plantel.

h) Los documentos adicionales que la institución requiera.

**Revisado y aprobado en el Rectorado de la Unidad Educativa Particular La Asunción el 10 de septiembre de 2021.*